

Plazo de exposición: Quince días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Bañares, a 19 de octubre de 1982.

El Alcalde,

3027

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

EDICTO

2971

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982 la imposición de la nueva exacción.

- 1.—Apertura de zanjas.
- 2.—Apertura de establecimientos.
- 3.—Asistencia benéfico-sanitaria.
- 4.—Servicio de cementerios.
- 5.—Impuesto M. C. de vehículos.
- 6.—Tasa elementos voladizos.
- 7.—Tasa entrada vehículos.
- 8.—Tasa sobre canalones.
- 9.—Tributo sobre fachadas en mal estado de conservación.
- 10.—Tasa ocupación terrenos uso público.
- 11.—Licencias Auto-Taxis.
- 12.—Recargo sobre Licencia Fiscal I. I.
- 13.—Tasa sobre puestos, barracas, etc.
- 14.—Sobre prestación personal y transporte.
- 15.—Tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.
- 16.—Recargo Contribución Rústica y Pecuario.
- 17.—Recogida de basuras.
- 18.—Tasa sobre rieles, postes, etc.
- 19.—Rodaje y arrastre de vehículos no gravados I.M.C.V.
- 20.—Saca de arena y otros.
- 21.—Suministro de agua.
- 22.—Recargo C.T. Urbana.
- 23.—Tasa sobre la prestación de servicios de alcantarillado.

Y aprobadas las nuevas Ordenanzas y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la Ordenanza fiscal y su tarifa.

Bobadilla, a 30 de septiembre de 1982.

El Alcalde,

3023

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

2943

Ignorándose el paradero de don Antonio Lorente Herce, que como titular de la Finca Urbana número 13 de la calle Cabezo de esta ciudad, según consta en el Registro de la Propiedad mediante inscripción del año 1867, se cita por medio del presente, al referido propietario, a sus herederos y a cuantas personas desconocidas o inciertas puedan tener algún derecho sobre el mismo, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Ayunta-

miento a fin de ser requeridos para proceder a la demolición del referido inmueble, el cual, se halla en estado de ruina inminente y total, así como el transporte de los escombros a vertedero y ulterior vallado del solar, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será realizado por la Administración Municipal a cargo de dichos Titulares y les pasarán los demás perjuicios que haya lugar en Derecho.

En Calahorra, a 21 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2994

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

ANUNCIO

2958

Solicitada a este Ayuntamiento, por D. Miguel Aranzubía Izquierdo, devolución de fianza, referente a las obras de construcción de un local para servicios sanitarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se expone al público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Fuenmayor 22 de octubre de 1982.

El Alcalde,

2958

AYUNTAMIENTO DE HARO

EDICTO

2983

El Excmo. Ayuntamiento de Haro, en sesión Plenaria celebrada el día 30 de septiembre del presente año, acordó la aprobación de los expedientes de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

—Incremento sobre el valor de los terrenos (Aprobación de los Tipos Unitarios del Valor corriente en venta de los terrenos para el bienio 1983-84 o Índice de Valores).

—Piscinas Municipales.

—Cementerio municipal.

—Arbitrio no fiscal sobre perros.

—Timbre municipal.

—Placas y patentes.

—Servicio extinción de incendios.

—Vallas, puntales y andamios.

—Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes.

—Quioscos, puestos, barracas, etc.

—Escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios.

—Rodaje y arrastre por vías municipales.

—Frontón Municipal de Pelota.

—Suministro de agua a domicilio.

—Asimismo, acordó la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de los derechos y tasas por la inmovilización de vehículos mal estacionados en la vía pública, por primera vez.

Dichos acuerdos, juntamente con sus respectivos expedientes, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Haro, a 5 de octubre de 1982.

El Alcalde,

3036

EDICTO

2942

Por don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en su nombre y representación, se ha solicitado licencia para establecer la activi-